



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°061 -2019-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 05 de setiembre del 2019.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 340-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 03 de setiembre del 2019, Informe N° 235-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 13 de agosto del 2019, Informe N° 024-2019-MPLM-SM-OPMI/WPP, de fecha 12 de agosto del 2019, sobre aprobación del Reglamento de Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°155-2019-MPLM-SM/A**, de fecha 10 de Abril del 2019, el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; aprobar los expedientes de contratación y bases de procesos de selección para la realización de los procesos de selección que convoque la entidad en materia de contrataciones ligada a proyectos de inversión pública, obras, servicios de consultoría de obra, supervisión de obras y ejecución de obras así como servicio de salud, y;

Que, mediante Informe N° 024-2019-MPLM-SM-OPMI/WPP, de fecha 12 de agosto del 2019, el Econ. Wilber, Pozo Pérez – Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), remite al Cpc. Eusebio, Yupanqui Suarez – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe para la aprobación del reglamento del comité de seguimiento de inversiones.

Que, a través del Informe N° 235-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 13 de agosto, el Cpc. Eusebio, Yupanqui Suarez – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Econ. Donato, Sulca Cuya – Gerente Municipal, un informe para la aprobación mediante acto resolutorio el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones.





Que, mediante Opinión Legal N° 340-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 03 de setiembre del 2019, el Abog. Ricardo A. Arce Vilchez – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Econ. Donato, Sulca Cuya – Gerente Municipal, la opinión legal sobre la aprobación del Reglamento de Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de La Mar.

Que, estando los fundamentos expuestos en los considerandos procedentes y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas conexas y en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPLM-SM/A, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de La Mar.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los miembros del comité conformado por los siguientes:

- PRESIDENTE** : ALCALDE, o su representante.
- SECRETARIO TECNICO** : RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES.
- MIEMBROS** : RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES.
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.
RESPONSABLE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a los dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

ECON. DONATO SULCA CUYA
GERENTE MUNICIPAL

